

AUTO DE SUSTANCIACION

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

REFERENCIA

PROCESO: VERBAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: CLAUDIA ANDREA SAMPEDRO HENAO
DEMANDADOS: AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.; CRISTHIAN CAMILO
CARDENAS BRICEÑO y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
S.A.
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00522-00

Teniendo en cuenta el contenido del memorial poder obrante en el plenario, se RECONOCE PERSONERIA amplia y suficiente a la abogada **MARÍA CONSUELO MONTOYA ROJAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.328.055 y portadora de la Tarjeta Profesional Número 57.043 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este asunto en representación de los intereses del señor **CRISTHIAN CAMILO CÁRDENAS BRICEÑO**, de acuerdo con las facultades conferidas en el poder, y el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Sumado a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del Art. 301 del C.G.P., a partir de la notificación de la presente providencia, ténganse al señor **CRISTHIAN CAMILO CÁRDENAS BRICEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.084.350, como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto mediante el cual se admite la demanda de fecha 07 de diciembre de 2021.

Remítase copia de la presente providencia a la apoderada del señor **CARENAS BRICEÑO** al correo electrónico gerencia@asesorandojuridica.org.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 13/06/2022

LMCA

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db33b9a0edc076bfa2b0a5e7f6872206b6cd75df27440b942fcbd136a982b10**

Documento generado en 10/06/2022 08:24:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>